ANEXO MINUTA CLAUSULADO CONTRATO DE SUMINISTRO CDC 2025 – 877 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACION AUTÓNOMA DE BOYACA "CORPOBOYACA" Y FUNDACION GAIA SOLIDARIA FCF

CONTRATANTE	CORPORACIÓN AUTÓNOMA DE BOYACA "CORPOBOYACA"
CONTRATISTA: **NIT.:**	FUNDACION GAIA SOLIDARIA FCF 901232690-6
REPRESENTANTE LEGAL **C.C.**	GILBER ADELSON PATIÑO PEREZ 1.055.227.226
OBJETO	SUMINISTRO INSTALADO DE SEÑALÉTICA EN MADERA PARA CONTRIBUIR CON LA ADMINISTRACIÓN Y CONSERVACIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y SITIOS DE INTERÉS AMBIENTAL EN JURISDICCION DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ, EN EJECUCIÓN DEL PROYECTO "COMUNICACIÓN Y EDUCACIÓN DESDE LA PARTICIPACIÓN SUSTENTABLE" DEL PLAN DE ACCIÓN "CORPOBOYACÁ TEJIENDO VIDA 2024-2027
PLAZO:	UN (1) MES Y DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO contados a partir de la suscripción del acta de inicio FGC-03 sin exceder el 30 de diciembre del 2025.
VALOR	OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CATORCE PESOS M/CTE ($853.552.014,00) incluido IVA y demás gastos necesarios para la ejecución del objeto contractual.
FECHA DE PUBLICACION	Noviembre de 2025
CONSULTA DE DOCUMENTOS	Los documentos en el marco de la presente convocatoria pública podrán consultarse únicamente en la plataforma SECOP II

YEIMY LISETH ECHEVERRIA REYES, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.049.612.839 expedida en Tunja, obrando en su calidad de Directora General de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá CORPOBOYACÁ, con domicilio social en Tunja, en uso de sus atribuciones legales establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y en especial las conferidas en el Acuerdo 009 del 28 de julio de 2003 proferido por el Consejo Directivo, Acuerdo No. 002 del 24 de enero de 2024 y Acta de posesión del 30 de enero de 2024; quien para los efectos del presente documento se denomina, **CORPOBOYACÁ** o la **CORPORACIÓN**, por una parte, y por la otra **FUNDACION GAIA SOLIDARIA FCF NIT: 901232690-6** representado legalmente por GILBER ADELSON PATIÑO PEREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.055.227.226; quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado suscribir el presente contrato de Suministro, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: 1. Que, mediante Convocatoria Pública, en la modalidad de Licitación Pública 004 de 2025, la Corporación Autónoma Regional de Boyacá "CORPOBOYACÁ", inició el trámite para contratar el siguiente objeto: "SUMINISTRO INSTALADO DE SEÑALÉTICA EN MADERA PARA CONTRIBUIR CON LA ADMINISTRACIÓN Y CONSERVACIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y SITIOS DE INTERÉS AMBIENTAL EN JURISDICCION DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ, EN EJECUCIÓN DEL PROYECTO "COMUNICACIÓN Y EDUCACIÓN DESDE LA PARTICIPACIÓN SUSTENTABLE" DEL PLAN DE ACCIÓN "CORPOBOYACÁ TEJIENDO VIDA 2024-2027", efectuando la publicación del Proyecto del pliego de condiciones a partir del día 09 de octubre de 2025. 2. Que por medio de Resolución N° 4120 del 29 de octubre de 2025 y atendiendo lo preceptuado en el Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 80 de 1993, se dio apertura a la LICITACIÓN PÚBLICA 004 de 2025; así mismo, se procedió a la publicación del Pliego de condiciones definitivo. 3. Que el día trece (13) del mes de

noviembre de 2025 a las 05:00 p.m., se llevó a cabo apertura de ofertas, en la cual se recibió en la plataforma SECOP II, UNA (1) PROPUESTA, presentada por FUNDACION GAIA SOLIDARIA FCF. 4. Que se publicó informe preliminar el 18 de noviembre de 2025, dando como traslado del mismo tres días hábiles. 5. Que se publicó informe definitivo el 25 de noviembre de 2025. 6. Que la Directora General de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá CORPOBOYACÁ, en uso de sus atribuciones legales establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y en especial las conferidas en el Acuerdo 009 del 28 de julio de 2003 proferido por el Consejo Directivo, Acuerdo No. 002 del 24 de enero de 2024 y Acta de posesión del 30 de enero de 2024, mediante resolución N° 4694 de fecha 27 de noviembre de 2025 adjudica la **Licitación Pública 004 de 2025**, cuyo objeto es **"SUMINISTRO INSTALADO DE SEÑALÉTICA EN MADERA PARA CONTRIBUIR CON LA ADMINISTRACIÓN Y CONSERVACIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y SITIOS DE INTERÉS AMBIENTAL EN JURISDICCION DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ, EN EJECUCIÓN DEL PROYECTO "COMUNICACIÓN Y EDUCACIÓN DESDE LA PARTICIPACIÓN SUSTENTABLE" DEL PLAN DE ACCIÓN "CORPOBOYACÁ TEJIENDO VIDA 2024-2027"** al oferente FUNDACION GAIA SOLIDARIA FCF NIT: 901232690-6 representado legalmente por GILBER ADELSON PATIÑO PEREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.055.227.226. 7. Que los documentos del proceso forman parte del presente contrato y define igualmente el alcance, obligaciones y productos del contrato. En mérito de lo expuesto, las partes acuerdan:

CLAUSULAS:

CLAÚSULA PRIMERA: OBJETO. El objeto del presente contrato es "**SUMINISTRO INSTALADO DE SEÑALÉTICA EN MADERA PARA CONTRIBUIR CON LA ADMINISTRACIÓN Y CONSERVACIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y SITIOS DE INTERÉS AMBIENTAL EN JURISDICCION DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ, EN EJECUCIÓN DEL PROYECTO "COMUNICACIÓN Y EDUCACIÓN DESDE LA PARTICIPACIÓN SUSTENTABLE" DEL PLAN DE ACCIÓN "CORPOBOYACÁ TEJIENDO VIDA 2024-2027"**

CLAÚSULA SEGUNDA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

2.1. SUMINISTRO INSTALADO DE SEÑALÉTICA EN MADERA

Descripción General

El suministro instalado de la señalética en madera requerida, incluye a su vez, el transporte o traslado del mismo, como también el anclaje y ubicación de cada valla en los sitios definidos por Corpoboyacá, con el fin de garantizar su fijación y estabilidad permanente en el tiempo, deberá llevarse a cabo en las siguientes áreas protegidas y sitios de interés ambiental en jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá:

ITEM	COMPONENTE
7 (Siete) Parques Naturales Regionales - PNR	PNR Cortadera (Tuta, Toca, Pesca, Siachoque y Rondón) PNR. El Valle (Arcabuco y Cómbita) PNR. Siscunsi-Ocetá (Mongua, Monguí, Aquitania y Sogamoso) PNR. Pan de Azúcar el Consuelo (Belén, Cerinza, Tutazá y Santa Rosa de Viterbo) PNR. Rabanal (Samacá) PNR. Serranía del Peligro (Moniquirá, arcabuco) PNR. Las Quinchas (Otanche y Puerto Boyacá)

2 (Dos) Reservas Forestales Protectoras - RFP	RFP El Malmo (Tunja) RFP La Cuchilla de Sucuncuca (Miraflores)
2 (Dos) Distritos Regionales de Manejo Integrado - DRMI	DRMI Lago Sochagota (Paipa, Firavitoba y Tuta) DRMI Bosques Secos del Chicamocha (Soatá, Tipacoque, Boavita)
1 (Uno) Sitio de interés ambiental – Predio de propiedad de Corpoboyacá	Playa Blanca (Tota)

Donde por cada área protegida y sitio de interés ambiental, la cantidad y tipo de señalética a suministrar, está prevista de la siguiente manera:

ITEM	ÁREA PROTEGIDA Y/O SITIO DE INTERÉS AMBIENTAL	TIPO DE VALLA					TOTAL
		VALLA TIPO I	VALLA TIPO II	VALLA TIPO III (Tótem)	VALLA TIPO IV (Panel Vertical)	VALLA TIPO V	
COMPONENTE 1	PNR. Cortadera (Tuta, Toca, Pesca, Siachoque y Rondón)	4	5	8	8	6	31
COMPONENTE 2	PNR. El Valle (Arcabuco y Cómbita)	2	4	8	8	6	28
COMPONENTE 3	PNR. Siscunsi-Ocetá (Mongua, Monguí, Aquitania y Sogamoso)	4	0	0	8	6	18
COMPONENTE 4	PNR. Pan de Azúcar el Consuelo (Belén, Cerinza, Tutazá y Santa Rosa de Viterbo)	4	4	10	10	10	38
COMPONENTE 5	PNR. Rabanal (Samacá)	1	0	4	0	0	5
COMPONENTE 6	PNR. Serranía del Peligro (Moniquirá, Arcabuco)	2	3	4	4	6	19
COMPONENTE 7	RFP El Malmo (Tunja)	1	0	0	0	0	1
COMPONENTE 8	PNR. Las Quinchas (Otanche y Puerto Boyacá)	2	0	0	0	0	2
COMPONENTE 9	RFP La Cuchilla de Sucuncuca (Miraflores)	1	4	4	8	6	23
COMPONENTE 10	DRMI Lago Sochagota (Paipa, Firavitoba y Tuta)	3	0	2	8	5	18
COMPONENTE 11	DRMI Bosques Secos del Chicamocha (Opcional)	3	0	0	0	0	3
COMPONENTE 12	Playa Blanca (Tota)	2	2	4	0	2	10
	TOTAL	**29**	**22**	**44**	**54**	**47**	**196**

La señalética instalada a suministrar, se regirá por las siguientes especificaciones técnicas y cantidades requeridas, como también a las definiciones de ubicación o sitio donde deberá anclarse cada valla, con el fin de garantizar su fijación y estabilidad permanente en el tiempo.

1.1.2. Características Técnicas

1.1.2.1. Valla TIPO I (Pieza para plasmar información de interés de una zona específica).

DESCRIPCION TECNICA
Tamaño: 2 metros por 1 metro. Valla compuesta por (1) una estructura autoportante y por (1) un aviso de información. **1. ESTRUCTURA:** Está conformada por (4) cuatro soportes estructurales, (2) dos vigas estructurales y (1) un panel de información. **1.1. Material:** Madera aserrada, secada e inmunizada, de alta resistencia a la intemperie, con protectores UV e impermeabilizantes amigables con el medio ambiente. **1.2. Soportes de la estructura** Cantidad: (4) cuatro. Dimensiones: 7 x 7 x 200 cm. Maquinado: 8 medias cajas para amarre a vigas estructurales y 8 avellanados. **1.3. Vigas estructurales:** Hacen referencia a los soportes del tablero y amarre de la valla. Cantidad: (3) tres. Dimensiones: 7 x 200 x 5 cm. Maquinado: 4 avellanados. **2. PANEL DE INFORMACION** **2.1. Panel** Cantidad: (1) uno. Dimensiones: 200 x 100 cms. Calibre: 2.5 cms. Panel conformado por mínimo cinco (5) tablones de 20 cm o de menor dimensión hasta completar el área requerida (incluyendo machihembrado). Maquinado: Machihembrados entre los tablones del panel de información.

2.2. Aviso

Técnica de elaboración: Ruteado con pinturas de acuerdo a los colores seleccionados.
Tipo de pintura a aplicar en ruteado: Poliuretano resistente a la intemperie.
Colores: De acuerdo a cada muestra o selección indicada previamente.

2.2.1. Información a rutear: Los textos correspondientes a la tipología del área protegida y al nombre del área. Mapas, textos, gráficos, iconos, logotipos, entre otros.

Color de pintura: Los que apliquen, según los diseños suministrados previamente por la Corporación.

Descripción de la técnica del ruteado sobre la madera: Ruteado con sistema CNC por computador sobre el panel de información y sus acabados de color con pinturas resistentes a la intemperie con protección UV y un mínimo de 4 capas.

3. SUJECIÓN DE LA ESTRUCTURA AL PANEL DE INFORMACIÓN

Los soportes estructurales se unen con el tablero de información y las vigas estructurales, mediante el uso de varillas roscadas en acero inoxidable de ½", con una longitud aproximada de 18 cms., con tuercas y arandelas.

Cantidad: 8 juegos.
Varillas roscadas de ½" en acero inoxidable: 8
Tuercas de roscadas de ½" en acero inoxidable: 16
Arandelas de ½" en acero inoxidable: 16.

4. ANCLAJE

Las vallas se deben fijar mediante el uso de dados de concreto, en los cuales se empotran los soportes de la estructura, a una profundidad de mínimo 70 cms. sobre un herraje zincado (Ver plano explicativo adjunto) que soportará la estructura, el cual deberá estar fijado a la madera con dos tornillos en acero inoxidable de media pulgada por herraje.

4.1. Herrajes de sujeción: Los soportes estructurales se anclan al piso mediante el uso de herrajes metálicos elaborados en lámina de acero de 1/4", tubo de acero de 2", y varilla de acero de 1/4".
Cantidad de herrajes por valla: (4) cuatro.

4.2. Varillas roscadas, tuercas y arandelas de sujeción: Los herrajes se unen a los soportes estructurales mediante el uso de varillas roscadas de ½" en acero, tuercas de ½" y arandelas de ½" en acero inoxidable.
Cantidad de juegos de una varilla roscada, dos tuercas y dos arandelas por valla: (8) ocho.

Nota 1: Todos los requerimientos técnicos de materiales y tipo de madera aplican de igual forma para el panel de información.

Nota 2: El costo estimado para este tipo de valla, incluye el transporte y/o traslado requerido al sitio determinado por la Corporación, según las coordenadas definidas para su anclaje y ubicación permanente en cada área protegida y sitio de interés ambiental relacionadas en cuadro detallado anexo.

Nota 3: El costo de la valla, incluye a su vez, el anclaje en el sitio indicado por la Corporación, según las coordenadas definidas para su anclaje y ubicación permanente en cada área protegida y sitio de interés ambiental relacionadas en cuadro detallado anexo.

Imágenes de referencia: A continuación, se podrán visualizar las imágenes de referencia para este tipo de valla, según la descripción realizada en el cuadro anterior:

VALLA TIPO I (Pieza para plasmar información de interés de una zona específica)	
	

1.1.2.2. Valla TIPO II (Pieza para plasmar información de interés de una zona específica)

DESCRIPCION TECNICA
Tamaño: 1,20 metros por 0,80 metros. Valla compuesta por (1) una estructura autoportante y por (1) un aviso de información. **1. ESTRUCTURA:** Está conformada por (2) dos soportes estructurales y (1) un panel de información.

1.1. Material: Madera aserrada, secada e inmunizada, de alta resistencia a la intemperie, con protectores UV e impermeabilizantes amigables con el medio ambiente.

1.2. Soportes de la estructura

Cantidad: (2) dos.
Dimensiones: 7 x 7 x 200 cm.
Maquinado: 4 medias cajas para amarre a vigas estructurales y 4 avellanados.

1.3. Vigas estructurales: Hacen referencia a los soportes del tablero y amarre de la valla.
Cantidad: (2) dos.
Dimensiones: 7 x 80 x 5 cm.
Maquinado: 4 avellanados.

2. PANEL DE INFORMACION

2.1. Panel
Cantidad: (1) uno.
Dimensiones: 80 x 120 cms.
Calibre: 2.5 cms.
Panel conformado por mínimo seis (6) tablones de 22 cm o de menor dimensión hasta completar el área requerida (incluyendo machihembrado).

Maquinado: Machihembrados entre los tablones del panel de información.

2.2. Aviso
Técnica de elaboración: Ruteado con pinturas de acuerdo a los colores seleccionados.

Tipo de pintura a aplicar en ruteado: Poliuretano resistente a la intemperie.

Colores: De acuerdo a cada muestra o selección indicada previamente.

2.2.1. Información a rutear: Los textos correspondientes a la tipología del área protegida y al nombre del área. Mapas, textos, gráficos de especies de fauna o flora, e iconos entre otros. Textos correspondientes a frases alusivas a la conservación o de bienvenida, entre otros.

Color de pintura: Los que apliquen, según los diseños suministrados previamente por la Corporación.

Descripción de la técnica del ruteado sobre la madera: Ruteado con sistema CNC por computador sobre el panel de información y sus acabados de color con pinturas resistentes a la intemperie con protección UV y un mínimo de 4 capas.

3. SUJECIÓN DE LA ESTRUCTURA AL PANEL DE INFORMACIÓN

Los soportes estructurales se unen con el tablero de información y las vigas estructurales, mediante el uso de varillas roscadas en acero inoxidable de ½", con una longitud aproximada de 18 cms., con tuercas y arandelas.

Cantidad: 8 juegos.
Varillas roscadas de ½" en acero inoxidable: 8
Tuercas de roscadas de ½" en acero inoxidable: 16
Arandelas de ½" en acero inoxidable: 16

4. ANCLAJE

Las vallas se deben fijar mediante el uso de dados de concreto, en los cuales se empotran los soportes de la estructura, a una profundidad de mínimo 70 cms. sobre un herraje zincado (Ver plano explicativo adjunto) que soportará la estructura, el cual deberá estar fijado a la madera con dos tornillos en acero inoxidable de media pulgada por herraje.

4.1. Herrajes de sujeción: Los soportes estructurales se anclan al piso mediante el uso de herrajes metálicos elaborados en lámina de acero de 1/4", tubo de acero de 2", y varilla de acero de 1/4".

Cantidad de herrajes por valla: (4) cuatro.

4.2. Varillas roscadas, tuercas y arandelas de sujeción: Los herrajes se unen a los soportes estructurales mediante el uso de varillas roscadas de ½" en acero, tuercas de ½" y arandelas de ½" en acero inoxidable.

Cantidad de juegos de una varilla roscada, dos tuercas y dos arandelas por valla: (8) ocho.

Nota 1: Todos los requerimientos técnicos de materiales y tipo de madera aplican de igual forma para el panel de información.

Nota 2: El costo estimado para este tipo de valla, incluye el transporte y/o traslado requerido al sitio determinado por la Corporación, según las coordenadas definidas para su anclaje y ubicación permanente en cada área protegida y sitio de interés ambiental relacionadas en cuadro detallado anexo.

Nota 3: El costo de la valla, incluye a su vez, el anclaje en el sitio indicado por la Corporación, según las coordenadas definidas para su anclaje y ubicación permanente en cada área protegida y sitio de interés ambiental relacionadas en cuadro detallado anexo.

Imágenes de referencia: A continuación, se podrán visualizar las imágenes de referencia para este tipo de valla, según la descripción realizada en el cuadro anterior:

VALLA TIPO II (Pieza para plasmar información de interés de una zona específica)	
	

1.1.2.3. Valla TIPO III (Tótem): Pieza para plasmar información que permita direccionar a las zonas que hacen parte de un espacio determinado. Conformada por un panel rectangular vertical y figuras triangulares sobre puestas a este para indicar el rumbo a seguir o la ubicación de un sitio de interés).

DESCRIPCION TECNICA
Tamaño: 2,40 metros por 0,40 metros. Valla conformada por un panel rectangular vertical y figuras triangulares sobre puestas a este para indicar el rumbo a seguir o la ubicación de un sitio de interés). **1. ESTRUCTURA:** **1.1. Material:** Madera aserrada, secada e inmunizada, de alta resistencia a la intemperie, con protectores UV e impermeabilizantes amigables con el medio ambiente. **2. PANEL DE INFORMACION** **2.1. Panel rectangular vertical** Cantidad: (1) uno. Dimensiones: 240 x 40 cms. Calibre: 2.5 cms. Panel conformado por mínimo dos (2) tablones de 20 cm o de menor dimensión hasta completar el área requerida (incluyendo machihembrado). **2.2. Figuras triangulares** Cantidad: (4) cuatro. Dimensiones: 50 x 40 cms. Calibre: 2.5 cms. **2.3. Aviso** Técnica de elaboración: Ruteado con pinturas de acuerdo a los colores seleccionados. Tipo de pintura a aplicar en ruteado: Poliuretano resistente a la intemperie. Colores: De acuerdo a cada muestra o selección indicada previamente. **2.3.1. Información a rutear:** Los textos correspondientes a la tipología del área protegida y al nombre del área. Mapas, textos, gráficos de especies de fauna o flora, e iconos entre otros. Textos que indiquen el rumbo a seguir o la ubicación de un sitio de interés, entre otros. Color de pintura: Los que apliquen, según los diseños suministrados previamente por la Corporación.

Descripción de la técnica del ruteado sobre la madera: Ruteado con sistema CNC por computador sobre el panel de información y sus acabados de color con pinturas resistentes a la intemperie con protección UV y un mínimo de 4 capas.

3. ANCLAJE

Las vallas se deben fijar mediante el uso de dados de concreto, en los cuales se empotran los soportes de la estructura, a una profundidad de mínimo 70 cms. sobre un herraje zincado (Ver plano explicativo adjunto) que soportará la estructura, el cual deberá estar fijado a la madera con dos tornillos en acero inoxidable de media pulgada por herraje.

3.1. Herrajes de sujeción: Los soportes estructurales se anclan al piso mediante el uso de herrajes metálicos elaborados en lámina de acero de 1/4", tubo de acero de 2", y varilla de acero de 1/4".
Cantidad de herrajes por valla: (2) dos.

3.2. Varillas roscadas, tuercas y arandelas de sujeción: Los herrajes se unen a los soportes estructurales mediante el uso de varillas roscadas de ½" en acero, tuercas de ½" y arandelas de ½" en acero inoxidable.
Cantidad de juegos de una varilla roscada, dos tuercas y dos arandelas por valla: (4) cuatro.

Nota 1: Todos los requerimientos técnicos de materiales y tipo de madera aplican de igual forma para el panel de información.

Nota 2: El costo estimado para este tipo de valla, incluye el transporte y/o traslado requerido al sitio determinado por la Corporación, según las coordenadas definidas para su anclaje y ubicación permanente en cada área protegida y sitio de interés ambiental relacionadas en cuadro detallado anexo.

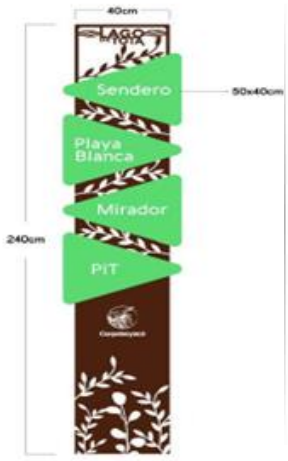
Nota 3: El costo de la valla, incluye a su vez, el anclaje en el sitio indicado por la Corporación, según las coordenadas definidas para su anclaje y ubicación permanente en cada área protegida y sitio de interés ambiental relacionadas en cuadro detallado anexo.

Imágenes de referencia: A continuación, se podrán visualizar las imágenes de referencia para este tipo de valla, según la descripción realizada en el cuadro anterior:

VALLA TIPO III (Tótem)

Pieza para plasmar información que permita direccionar a las zonas que hacen parte de un espacio determinado. Conformada por un panel rectangular vertical y figuras triangulares sobre puestas a este para indicar el rumbo a seguir o la ubicación de un sitio de interés)







1.1.2.4. Valla TIPO IV (Panel Vertical): Pieza informativa que se usa por lo general para detallar información de importancia, ubicaciones o mapas de un lugar determinado. Conformada por un panel rectangular vertical de soporte y un panel vertical sobre puesto a este).

DESCRIPCION TECNICA
Valla conformada por un panel rectangular vertical de soporte y un panel vertical sobrepuesto a este). **1. ESTRUCTURA:** **1.1. Material:** Madera aserrada, secada e inmunizada, de alta resistencia a la intemperie, con protectores UV e impermeabilizantes amigables con el medio ambiente. **2. PANEL DE INFORMACION** **1. Panel rectangular vertical de soporte** Cantidad: (1) uno. Dimensiones: 200 x 80 cms. Calibre: 2.5 cms. Panel conformado por mínimo cuatro (4) tablones de 20 cm o de menor dimensión hasta completar el área requerida (incluyendo machihembrado). **2. Panel rectangular vertical sobre puesto** Cantidad: (1) uno. Dimensiones: 120 x 90 cms. Calibre: 2.5 cms. Panel conformado por mínimo cinco (5) tablones de 18 cm o de menor dimensión hasta completar el área requerida (incluyendo machihembrado). **3. Aviso** Técnica de elaboración: Ruteado con pinturas de acuerdo a los colores seleccionados. Tipo de pintura a aplicar en ruteado: Poliuretano resistente a la intemperie. Colores: De acuerdo a cada muestra o selección indicada previamente. **2.3.1. Información a rutear:** Los textos correspondientes a la tipología del área protegida y al nombre del área. Mapas, textos, gráficos de especies de fauna o flora, iconos, logotipos entre otros. Color de pintura: Los que apliquen, según los diseños suministrados previamente por la Corporación. Descripción de la técnica del ruteado sobre la madera: Ruteado con sistema CNC por computador sobre el panel de información y sus acabados de color con pinturas resistentes a la intemperie con protección UV y un mínimo de 4 capas. **3. ANCLAJE**

Las vallas se deben fijar mediante el uso de dados de concreto, en los cuales se empotran los soportes de la estructura, a una profundidad de mínimo 70 cms. sobre un herraje zincado (Ver plano explicativo adjunto) que soportará la estructura, el cual deberá estar fijado a la madera con dos tornillos en acero inoxidable de media pulgada por herraje.

3.1. Herrajes de sujeción: Los soportes estructurales se anclan al piso mediante el uso de herrajes metálicos elaborados en lámina de acero de 1/4", tubo de acero de 2", y varilla de acero de 1/4".
Cantidad de herrajes por valla: (2) dos.

3.2. Varillas roscadas, tuercas y arandelas de sujeción: Los herrajes se unen a los soportes estructurales mediante el uso de varillas roscadas de ½" en acero, tuercas de ½" y arandelas de ½" en acero inoxidable.
Cantidad de juegos de una varilla roscada, dos tuercas y dos arandelas por valla: (4) cuatro.

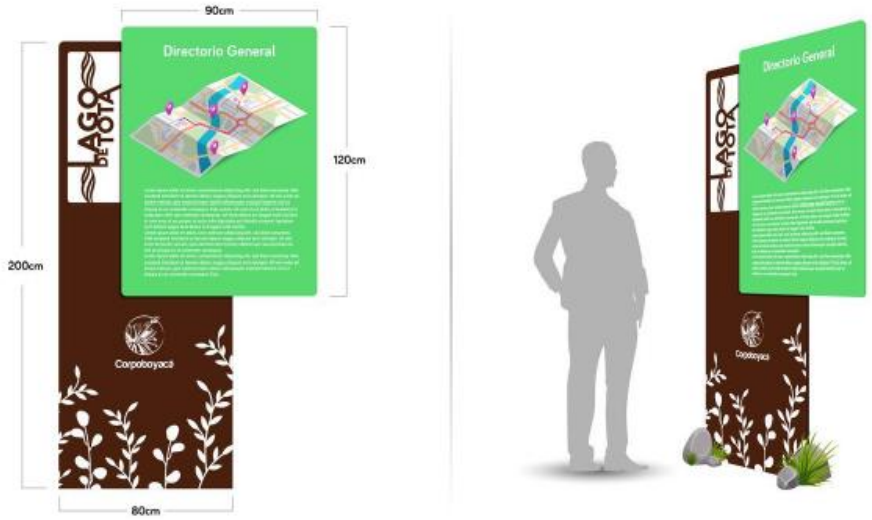
Nota 1: Todos los requerimientos técnicos de materiales y tipo de madera aplican de igual forma para el panel de información.

Nota 2: El costo estimado para este tipo de valla, incluye el transporte y/o traslado requerido al sitio determinado por la Corporación, según las coordenadas definidas para su anclaje y ubicación permanente en cada área protegida y sitio de interés ambiental relacionadas en cuadro detallado anexo.

Nota 3: El costo de la valla, incluye a su vez, el anclaje en el sitio indicado por la Corporación, según las coordenadas definidas para su anclaje y ubicación permanente en cada área protegida y sitio de interés ambiental relacionadas en cuadro detallado anexo.

Imágenes de referencia: A continuación, se podrán visualizar las imágenes de referencia para este tipo de valla, según la descripción realizada en el cuadro anterior:

VALLA TIPO IV
(Panel Vertical): Pieza informativa que se usa por lo general para detallar información de importancia, ubicaciones o mapas de un lugar determinado. Conformada por un panel rectangular vertical de soporte y un panel vertical sobre puesto a este)



1.1.2.5. Valla TIPO V (Pieza informativa que se usa por lo general para detallar información de interés de una zona determinada. Conformada por un pedestal vertical de soporte y un panel cuadrado sobre puesto a este).

DESCRIPCION TECNICA
Valla conformada por un pedestal vertical de soporte y un panel cuadrado sobre puesto a este. **1. ESTRUCTURA:** **1.1. Material:** Madera aserrada, secada e inmunizada, de alta resistencia a la intemperie, con protectores UV e impermeabilizantes amigables con el medio ambiente. **2. PANEL DE INFORMACION** **2.1. Pedestal vertical de soporte** Cantidad: (1) uno. Dimensiones: 80 x 50 cms. Calibre: 2.5 cms. Panel conformado por mínimo dos (2) tablones de 25 cm o de menor dimensión hasta completar el área requerida (incluyendo machihembrado). **2.2. Panel cuadrado sobre puesto** Cantidad: (1) uno. Dimensiones: 50 x 45 cms. Calibre: 2.5 cms. Panel conformado por mínimo tres (3) tablones de 15 cm o de menor dimensión hasta completar el área requerida (incluyendo machihembrado). **2.3. Aviso** Técnica de elaboración: Ruteado con pinturas de acuerdo a los colores seleccionados. Tipo de pintura a aplicar en ruteado: Poliuretano resistente a la intemperie. Colores: De acuerdo a cada muestra o selección indicada previamente. **2.3.1. Información a rutear:** Los textos correspondientes a la tipología del área protegida y al nombre del área. Mapas, textos, gráficos de especies de fauna o flora, e iconos entre otros. Textos que indiquen el rumbo a seguir o la ubicación de un sitio de interés, entre otros. Color de pintura: Los que apliquen, según los diseños suministrados previamente por la Corporación. Descripción de la técnica del ruteado sobre la madera: Ruteado con sistema CNC por computador sobre el panel de información y sus acabados de color con pinturas resistentes a la intemperie con protección UV y un mínimo de 4 capas.

3. ANCLAJE

Las vallas se deben fijar mediante el uso de dados de concreto, en los cuales se empotran los soportes de la estructura, a una profundidad de mínimo 70 cms. sobre un herraje zincado (Ver plano explicativo adjunto) que soportará la estructura, el cual deberá estar fijado a la madera con dos tornillos en acero inoxidable de media pulgada por herraje.

3.1. Herrajes de sujeción: Los soportes estructurales se anclan al piso mediante el uso de herrajes metálicos elaborados en lámina de acero de 1/4", tubo de acero de 2", y varilla de acero de 1/4".
Cantidad de herrajes por valla: (2) dos.

3.2. Varillas roscadas, tuercas y arandelas de sujeción: Los herrajes se unen a los soportes estructurales mediante el uso de varillas roscadas de ½" en acero, tuercas de ½" y arandelas de ½" en acero inoxidable.
Cantidad de juegos de una varilla roscada, dos tuercas y dos arandelas por valla: (4) cuatro.

Nota 1: Todos los requerimientos técnicos de materiales y tipo de madera aplican de igual forma para el panel de información.

Nota 2: El costo estimado para este tipo de valla, incluye el transporte y/o traslado requerido al sitio determinado por la Corporación, según las coordenadas definidas para su anclaje y ubicación permanente en cada área protegida y sitio de interés ambiental relacionadas en cuadro detallado anexo.

Nota 3: El costo de la valla, incluye a su vez, el anclaje en el sitio indicado por la Corporación, según las coordenadas definidas para su anclaje y ubicación permanente en cada área protegida y sitio de interés ambiental relacionadas en cuadro detallado anexo.

Imágenes de referencia: A continuación, se podrán visualizar las imágenes de referencia para este tipo de valla, según la descripción realizada en el cuadro anterior:

VALLA TIPO V
(Pieza informativa que se usa por lo general para detallar información de interés de una zona determinada. Conformada por un pedestal vertical de soporte y un panel cuadrado sobre puesto a este)



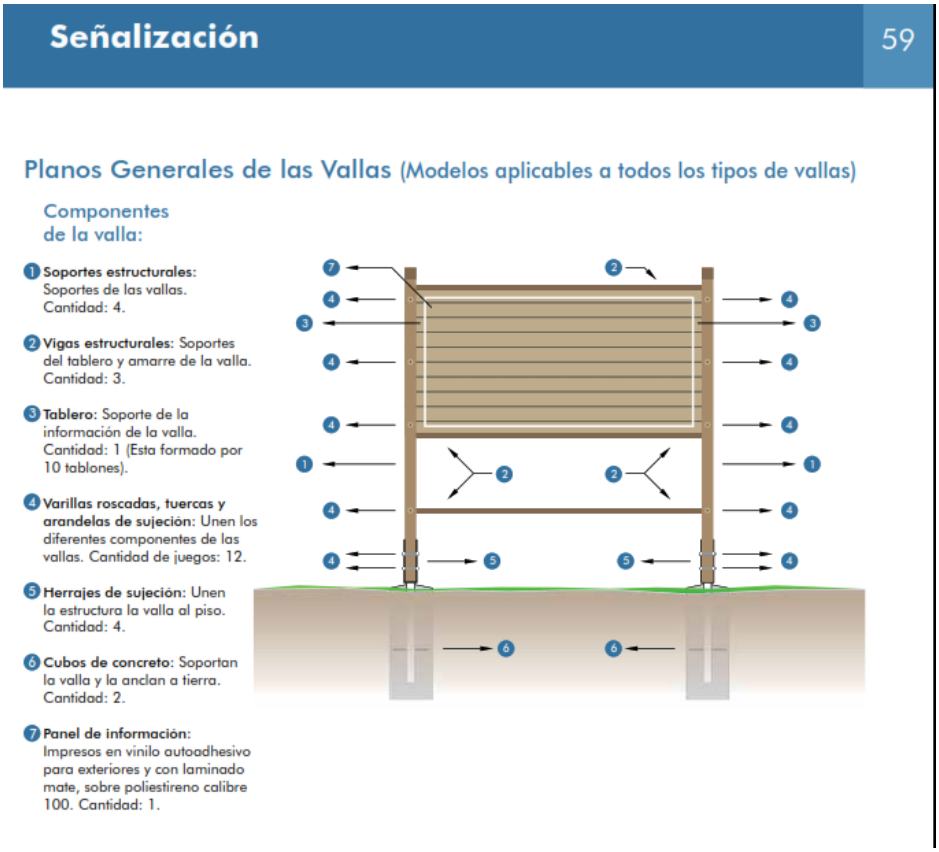


Nota 1: Las vallas deberán estar elaboradas, en madera aserrada, secada e inmunizada por vacío presión con SALES CCA, protectores UV e impermeabilizantes amigables con el medio ambiente, en un mínimo de tres capas aplicadas a mano con brocha para garantizar la mayor absorción de los compuestos.

Nota 2: El fondo de cada valla debe ser de color café oscuro y los textos, figuras y mapas deberán ser en colores que contrasten con el fondo. El diseño de las vallas, será entregado por Corpoboyacá, en medio digital por cada área protegida y sitio de interés ambiental seleccionado, y de acuerdo al tipo y cantidad de señalética definido para cada una. Estos diseños serán suministrados al contratista, con suficiente antelación, teniendo en cuenta el cronograma establecido y aprobado por la supervisión designada, en desarrollo de comité de seguimiento. Para validación de colores, logotipo y demás elementos propios de la imagen institucional, se suministrará en medio digital, el Manual de Identidad Corporativa.

Nota 3: Las vallas las debe fijar el contratista en los sitios indicados por Corpoboyacá, mediante el uso de dados de concreto, en los cuales se empotrarán los soportes de la estructura, a una profundidad de mínimo 60 cm sobre un herraje zincado que soportará a su vez la estructura, el cual ira fijado a la madera con tornillos en acero inoxidable de media pulgada por herraje utilizado, según el tipo de valla.

Nota 4: Las vallas deberán ceñirse al siguiente modelo, tomado como referencia del Manual de Identidad Visual de Parques Nacionales Naturales – Capítulo SEÑALIZACION (2017 – Página 59), como a la descripción realizada en el mismo Manual, para los componentes que integran dicha estructura de manera general (ver páginas 44 a 65). Este documento se anexa al presente estudio previo para consulta y validación:



Señalización 59

Planos Generales de las Vallas (Modelos aplicables a todos los tipos de vallas)

Componentes de la valla:

1. **Soportes estructurales:** Soportes de las vallas. Cantidad: 4.
2. **Vigas estructurales:** Soportes del tablero y amarre de la valla. Cantidad: 3.
3. **Tablero:** Soporte de la información de la valla. Cantidad: 1 (Esta formado por 10 tablones).
4. **Varillas roscadas, tuercas y arandelas de sujeción:** Unen los diferentes componentes de las vallas. Cantidad de juegos: 12.
5. **Herrajes de sujeción:** Unen la estructura la valla al piso. Cantidad: 4.
6. **Cubos de concreto:** Soportan la valla y la anclan a tierra. Cantidad: 2.
7. **Panel de información:** Impresos en vinilo autoadhesivo para exteriores y con laminado mate, sobre poliestireno calibre 100. Cantidad: 1.

Como también, tener presente los lineamientos descritos en el Manual de Identidad Visual de Parques Nacionales Naturales (2024 – Página 20), en cuanto al contenido y componentes que harán parte integral de las vallas. Dicho documento se anexa al presente estudio previo para consulta y validación. Para efectos de dar claridad, se muestra a continuación imagen alusiva a lo antes señalado:



Nota 5: El suministro instalado exitoso de la señalética en madera requerida, el cual incluye a su vez, el transporte o traslado del mismo, como también el anclaje y ubicación de cada valla en los sitios definidos por Corpoboyacá, con el fin de garantizar su fijación y estabilidad permanente en el tiempo, deberá ser objeto a su vez, del levantamiento del registro fotográfico y video, en el que se evidencie el antes, durante y después de esta gestión. Este insumo hará parte integral de los informes parciales y final exigidos al contratista, como también del trámite exigido para el pago de los desembolsos establecidos.

1.1.3. Sitios de ubicación

Teniendo en cuenta las especificaciones técnicas descritas en el numeral anterior para cada tipo de valla, los sitios de ubicación definidos por Corpoboyacá para llevar a cabo el suministro instalado a satisfacción en cada área protegida y sitio de interés ambiental, se detallan a continuación:

Componente 1: Parque Natural Regional - PNR Cortadera (Tuta, Toca, Pesca, Siachoque y Rondón)

Nombre del Área Protegida	Cantidad / Denominación	Coordenadas Geográficas Decimal		Ubicación	
		Latitud (N)	Longitud (W)	Municipio	Vereda
Parque Natural Regional - PNR	Cuatro (4) VALLA TIPO I	5,471995	-73,122271	Pesca	Carbonera
		5,359306	-73,242622	Rondon	San Antonio

Cortadera (Tuta, Toca, Pesca, Siachoque y Rondón)		5,518617	-73,158788	Toca	Tuaneca, sector Pueblo de Piedra
		5,504008	-73,163653	Siachoque	Cormechoque
	Cinco (5) VALLA TIPO II	5,417614	-73,229058	Rondon	JuninVasquez
		5,446908	-73,108864	Pesca	Carbonera
		5,569733	-73,183005	Toca	Vereda Centro Arriba, sector Paso Grande.
		5,489614	-73,189203	Siachoque	San José sector La Gamuza
		5,493392	-73,167142	Siachoque	Cormechoque arriba sector Plaza del Diablo
	Ocho (8) VALLA TIPO III (Tótem)	5,518617	-73,158788	Toca	Tuaneca, sector Pueblo de Piedra
		5,537549	-73,147437	Toca	Vereda Centro Arriba, sector Quebrada Honda.
		5,515444	-73,101703	Pesca	Butagá
		5,461680	-73,118218	Pesca	Carbonera
		5,464811	-73,233903	Siachoque	Tocavita
		5,477242	-73,196075	Siachoque	San José Sector "Y" Finca Padre Salas y Finca de interés hídrico y ambiental
		5,428297	-73,184683	Rondon	Junin Vasquez
		5,418350	-73,202092	Rondon	Junin Vasquez
	Ocho (8) VALLA TIPO IV (Panel Vertical)	5,411486	-73,202361	Rondon	Junin Vasquez
		5,561549	-73,140710	Toca	Vereda Centro Arriba, sector Quebrada Honda.
		5,565167	-73,130246	Toca	Vereda Centro Arriba, sector Quebrada Honda
		5,481319	-73,208286	Siachoque	San José Sector finca el Moyon y Siachoque Arriba
		5,462475	-73,238181	Siachoque	Tocavita
		5,551327	-73,107328	Pesca	Corazón
		5,504446	-73,107328	Pesca	Butagá PANTANO
		5,548219	-73,055836	Pesca	Buchin
	Seis (6) VALLA TIPO V	5,612789	-73,111029	Toca	Vereda Chorrera, sector El Valle.

		5,586932	-73,123832	Toca	Vereda Chorrera, sector Peña de las Cabras.
		5,489708	-73,175108	Siachoque	San José sector Loma Grande
		5,518347	-73,158839	Siachoque	Cormechoque Arriba sector Límite de Siachoque y Toca
		5,384289	-73,229058	Rondon	Junin Alto
		5,505817	-73,093872	Pesca	Butagá
TOTAL - 31 Vallas					

Componente 2: Parque Natural Regional - PNR El Valle (Arcabuco y Cómbita)

Nombre de Área Protegida	Cantidad / Denominación	Coordenadas Geográficas Decimal		Ubicación	
		Latitud (N)	Longitud (W)	Municipio	Vereda
Parque Natural Regional - PNR El Valle (Arcabuco y Cómbita)	Dos (2) VALLA TIPO I	5,742603	-73,384320	Arcabuco	Rupavita
		5,745337	-73,329097	Combita	Santa Barbara
	Cuatro (4) VALLA TIPO II	5,740046	-73,402098	Arcabuco	Rupavita
		5,746261	-73,377310	Combita	Santa Barbara
		5,751140	-73,374917	Combita	Santa Barbara
		5,761900	-73,349162	Combita	Santa Barbara
	Ocho (8) VALLA TIPO III (Tótem)	5,736289	-73,349693	Combita	Santa Barbara
		5,738384	-73,393722	Arcabuco	Rupavita
		5,742432	-73,373545	Combita	Santa Barbara
		5,744296	-73,381008	Arcabuco	Rupavita
		5,744369	-73,383526	Arcabuco	Rupavita
		5,747227	-73,376648	Combita	Santa Barbara
		5,750324	-73,333163	Combita	Santa Barbara
		5,758681	-73,342103	Combita	Santa Barbara
	Ocho (8) VALLA TIPO IV (Panel Vertical)	5,738788	-73,396271	Arcabuco	Rupavita
		5,741384	-73,393824	Arcabuco	Rupavita
		5,741737	-73,397503	Arcabuco	Rupavita
		5,741924	-73,395190	Arcabuco	Rupavita
		5,744438	-73,381772	Arcabuco	Rupavita
		5,746413	-73,330941	Combita	Santa Barbara
		5,748958	-73,375778	Combita	Santa Barbara
		5,750046	-73,333244	Combita	Santa Barbara

	Seis (6) VALLA TIPO V	5,739589	-73,391085	Arcabuco	Rupavita
		5,740691	-73,387913	Arcabuco	Rupavita
		5,747361	-73,380194	Combita	Santa Barbara
		5,753201	-73,337962	Combita	Santa Barbara
		5,759490	-73,343401	Combita	Santa Barbara
		5,762854	-73,346025	Sotaquira	Avendanos

Componente 3: Parque Natural Regional - PNR Siscunsi-Ocetá (Mongua, Monguí, Aquitania y Sogamoso)

Nombre de Área Protegida	Cantidad / Denominación	Coordenadas Geográficas Decimal		Ubicación	
		Latitud (N)	Longitud (W)	Municipio	Vereda
Parque Natural Regional - PNR Siscunsi-Ocetá (Mongua, Monguí, Aquitania y Sogamoso)	Cuatro (4) VALLA TIPO I	5,519733	-72,843382	Aquitania	Hato Viejo
		5,611878	-72,801575	Sogamoso	Canas
		5,712533	-72,734265	Mongua	Tunjuelo
		5,732621	-72,834349	Mongui	Pericos
	Ocho (8) VALLA TIPO IV (Panel Vertical)	5,483470	-72,854199	Aquitania	Toquilla
		5,567718	-72,796262	Aquitania	Soriano
		5,631939	-72,853881	Sogamoso	Cintas
		5,648108	-72,846200	Sogamoso	Mortiñal
		5,699126	-72,808210	Mongui	Vallados
		5,699308	-72,804013	Mongui	Vallados
		5,706576	-72,804046	Mongui	Vallados
		5,715112	-72,788550	Mongua	Centro
	Seis (6) VALLA TIPO V	5,715112	-72,788550	Mongua	Mongui
		5,487108	-72,850346	Aquitania	Toquilla
		5,564725	-72,874677	Aquitania	Susaca
		5,631925	-72,858174	Sogamoso	Cintas
		5,701279	-72,798499	Mongui	Vallados
		5,748015	-72,729790	Mongua	Tunjuelo
TOTAL - 18 Vallas					

Componente 4: Parque Natural Regional - PNR Pan de Azúcar el Consuelo (Belén, Cerinza, Tutazá y Santa Rosa de Viterbo)

Nombre del Área Protegida	Cantidad / Denominación	Coordenadas Geográficas Decimal		Ubicación	
		Latitud (N)	Longitud (W)	Municipio	Vereda

Parque Natural Regional - PNR Pan de Azúcar el Consuelo (Belén, Cerinza, Tutazá y Santa Rosa de Viterbo)	Cuatro (4) VALLA TIPO I	5,896112	-72,987640	Santa Rosa De Viterbo	Curubo
		5,948644	-72,974800	Cerinza	Cobagote
		6,034898	-72,956935	Belen	Montero
		6,096710	-72,881552	Tutaza	Paramo
	Cuatro (4) VALLA TIPO II	5,921023	-72,990068	Santa Rosa De Viterbo	Quebrada Arriba
		5,940775	-72,991828	Cerinza	Cobagote
		6,038621	-72,955832	Belen	El Bosque
		6,106535	-72,909753	Tutaza	Alisal
	Diez (10) VALLA TIPO III (Tótem)	5,920775	-73,000685	Santa Rosa De Viterbo	Curubo
		5,920808	-72,989870	Santa Rosa De Viterbo	Quebrada Arriba
		5,964928	-72,974068	Cerinza	Chital
		5,983238	-72,982892	Cerinza	Hato
		6,044620	-72,957067	Belen	El Bosque
		6,060571	-72,951343	Belen	El Bosque
		6,060659	-72,951448	Belen	El Bosque
		6,063990	-72,904488	Tutaza	Alisal
		6,065292	-72,928554	Belen	El Bosque
		6,078749	-72,896890	Tutaza	Alisal
	Diez (10) VALLA TIPO IV (Panel Vertical)	6,080777	-72,925184	Belen	El Bosque
		5,927070	-73,000807	Santa Rosa De Viterbo	Curubo
		5,932367	-73,005002	Santa Rosa De Viterbo	Curubo
		5,946561	-72,982915	Cerinza	Cobagote
		5,953255	-72,984712	Cerinza	Toba
		6,013129	-73,022749	Belen	San Jose De La Montana
		6,022534	-72,942106	Belen	El Bosque
		6,051131	-72,970238	Belen	El Bosque
		6,118701	-72,896816	Tutaza	Paramo
		6,124338	-72,880073	Tutaza	Paramo
	Diez (10) VALLA TIPO V	5,924929	-72,999400	Santa Rosa De Viterbo	Curubo
		5,932248	-72,982633	Cerinza	Cobagote
		5,935633	-73,007455	Santa Rosa De Viterbo	Piedras Blancas
		5,935889	-73,006960	Santa Rosa De Viterbo	Piedras Blancas

		6,003446	-72,972427	Cerinza	Meseta
		6,029247	-72,939913	Belen	El Bosque
		6,049858	-72,919651	Belen	El Bosque
		6,062948	-72,903582	Tutaza	Alisal
		6,123029	-72,859797	Tutaza	Paramo
		6,143651	-72,844235	Tutaza	Paramo
TOTAL - 38 Vallas					

Componente 5: Parque Natural Regional - PNR Rabanal (Samacá)

Nombre del Área Protegida	Cantidad / Denominación	Coordenadas Geográficas Decimal		Ubicación	
		Latitud (N)	Longitud (W)	Municipio	Vereda
Parque Natural Regional - PNR Rabanal (Samacá)	Una (1) VALLA TIPO I	5,457438	-73,532235	Samacá	Salamanca
	Cuatro (4) VALLA TIPO III (Tótem)	5,445026	-73,553474	Samacá	La Chorrera
		5,449451	-73,562903	Samacá	Loma Redonda
		5,455280	-73,541572	Samacá	La Chorrera
		5,388519	-73,588247	Samacá	La Chorrera
TOTAL - 5 Vallas					

Componente 6: Parque Natural Regional - PNR Serranía del Peligro (Moniquirá, Arcabuco)

Nombre del Área Protegida	Cantidad / Denominación	Coordenadas Geográficas Decimal		Ubicación	
		Latitud (N)	Longitud (W)	Municipio	Vereda
Parque Natural Regional - PNR Serranía del Peligro (Moniquirá, Arcabuco)	Dos (2) VALLA TIPO I	5,823497	-73,508071	Moniquirá	Colorado
		5,850982	-73,519395	Moniquirá	Colorado
	Tres (3) VALLA TIPO II	5,797476	-73,487323	Arcabuco	Peñas Blancas
		5,830824	-73,515861	Moniquirá	Colorado
		5,866354	-73,500826	Moniquirá	La Hoya
	Cuatro (4) VALLA TIPO III (Tótem)	5,818339	-73,500363	Moniquirá	Colorado
		5,847386	-73,520345	Moniquirá	Colorado
		5,863758	-73,526137	Moniquirá	Despensa Y Ajisal
		5,865572	-73,519528	Moniquirá	Despensa Y Ajisal
		5,796548	-73,481987	Arcabuco	Peñas Blancas

	Cuatro (4) VALLA TIPO IV (Panel Vertical)	5,807044	-73,490609	Moniquirá	Colorado
		5,819928	-73,503085	Moniquirá	Colorado
		5,847733	-73,463811	Moniquirá	La Hoya
	Seis (6) VALLA TIPO V	5,795263	-73,474464	Arcabuco	Peñas Blancas
		5,803112	-73,486683	Moniquirá	Colorado
		5,816004	-73,498599	Moniquirá	Colorado
		5,823314	-73,508345	Moniquirá	Colorado
		5,835959	-73,464075	Moniquirá	La Hoya
		5,846235	-73,521117	Moniquirá	Colorado
TOTAL - 19 Vallas					

Componente 7: Reserva Forestal Protectora - RFP El Malmo (Tunja)

Nombre del Área Protegida	Cantidad / Denominación	Coordenadas Geográficas Decimal		Ubicación	
		Latitud (N)	Longitud (W)	Municipio	Vereda
Reserva Forestal Protectora - RFP El Malmo (Tunja)	Una (1) VALLA TIPO I	5,491760	-73,412759	Tunja	Barón
TOTAL - 1 Valla					

Componente 8: Parque Natural Regional - PNR Las Quinchas (Otanche y Puerto Boyacá)

Nombre del Área Protegida	Cantidad / Denominación	Coordenadas Geográficas Decimal		Ubicación	
		Latitud (N)	Longitud (W)	Municipio	Vereda
Parque Natural Regional - PNR Las Quinchas (Otanche y Puerto Boyacá)	Dos (2) VALLA TIPO I	5,795527	-74,271733	Puerto Boyacá	Las Quinchas
		5,805991	-74,260242	Otanche	El Carmen
TOTAL - 2 Vallas					

Componente 9: Reserva Forestal Protectora - RFP La Cuchilla de Sucuncuca (Miraflores)

Nombre de Área Protegida	Cantidad / Denominación	Coordenadas Geográficas Decimal		Ubicación	
		Latitud (N)	Longitud (W)	Municipio	Vereda
Reserva Forestal Protectora - RFP La Cuchilla de Sucuncuca (Miraflores)	Una (1) VALLA TIPO I	5,163039	-73,199257	Miraflores	Rusita
	Cuatro (4) VALLA TIPO II	5,159933	-73,205256	Miraflores	Rusita
		5,171210	-73,192263	Miraflores	Rusita
		5,177350	-73,226423	Miraflores	Rusita
		5,187222	-73,203333	Miraflores	Rusita
	Cuatro (4) VALLA TIPO III (Tótem)	5,160000	-73,194189	Miraflores	Guamal
		5,160183	-73,194929	Miraflores	Guamal
		5,160706	-73,195910	Miraflores	Rusita
		5,168720	-73,189600	Miraflores	Hato
	Ocho (8) VALLA TIPO IV (Panel Vertical)	5,156340	-73,184841	Miraflores	Estancia Y Tablón
		5,157961	-73,185270	Miraflores	Estancia Y Tablón
		5,158723	-73,186312	Miraflores	Estancia Y Tablón
		5,160133	-73,190293	Miraflores	Guamal
		5,162294	-73,193218	Miraflores	Guamal
		5,194607	-73,196791	Miraflores	Rusa
		5,197846	-73,198802	Miraflores	Rusa
		5,207889	-73,205822	Miraflores	Rusa
	Seis (6) VALLA TIPO V	5,163033	-73,200129	Miraflores	Rusita
		5,159465	-73,205618	Miraflores	Rusita
		5,171763	-73,191459	Miraflores	Rusita
		5,156073	-73,198973	Miraflores	Guamal
		5,188649	-73,200750	Miraflores	Rusita
		5,177069	-73,226636	Miraflores	Rusita
TOTAL - 23 Vallas					

Componente 10: Distrito Regional de Manejo Integrado - DRMI Lago Sochagota (Paipa, Firavitoba y Tuta)

Nombre del Área Protegida	Cantidad / Denominación	Coordenadas Geográficas Decimal		Ubicación	
		Latitud (N)	Longitud (W)	Municipio	Vereda
Distrito Regional de Manejo Integrado - DRMI	Tres (3) VALLA TIPO I	5,641894	-73,085305	Firavitoba	San Antonio
		5,663542	-73,112068	Tuta	Alisal

Lago Sochagota (Paipa, Firavitoba y Tuta)		5,768604	-73,113748	Paipa	Esperanza
	Dos (2) VALLA TIPO III (Tótem)	5,660453	-73,105379	Tuta	Alisal
		5,764170	-73,111157	Paipa	Esperanza
	Ocho (8) VALLA TIPO IV (Panel Vertical)	5,641953	-73,085379	Firavitoba	San Antonio
		5,670700	-73,080133	Firavitoba	San Antonio
		5,672019	-73,078043	Firavitoba	San Antonio
		5,672057	-73,078758	Firavitoba	San Antonio
		5,710303	-73,113194	Paipa	La Playa
		5,744666	-73,115493	Paipa	La Playa
		5,753019	-73,118804	Paipa	Canocas
		5,763855	-73,110289	Paipa	Esperanza
	Cinco (5) VALLA TIPO V	5,646922	-73,065649	Firavitoba	San Antonio
		5,651882	-73,128952	Tuta	Alisal
		5,699707	-73,104483	Paipa	Quebrada Honda
		5,728431	-73,113878	Paipa	La Playa
		5,758078	-73,117113	Paipa	Esperanza
TOTAL - 18 Vallas					

Componente 11: Distrito Regional de Manejo Integrado - DRMI Bosques Secos del Chicamocha

Nombre del Área Protegida	Cantidad / Denominación	Coordenadas Geográficas Decimal		Ubicación	
		Latitud (N)	Longitud (W)	Municipio	Vereda
Distrito Regional de Manejo Integrado - DRMI Bosques Secos del Chicamocha	Tres (3) VALLA TIPO I	6,296060	-72,677934	Soatá	Chorrera
		6,326475	-72,607442	Boavita	Rio Abajo
		6,439208	-72,639040	Boavita	San Francisco
TOTAL - 3 Vallas					

Componente 12: Playa Blanca (Tota)

Nombre del sitio de interés ambiental	Cantidad / Denominación	Coordenadas Geográficas Decimal		Ubicación	
		Latitud (N)	Longitud (W)	Municipio	Vereda

Playa Blanca (Tota)	Dos (2) VALLA TIPO I	5,508001	-72,967475	Tota	La Puerta
		5,509520	-72,969086		
	Dos (2) VALLA TIPO II	5,508643	-72,966535	Tota	La Puerta
		5,510137	-72,966725		
	Cuatro (4) VALLA TIPO III (Tótem)	5,508140	-72,967266	Tota	La Puerta
		5,508421	-72,969152		
		5,507867	-72,966822		
		5,507457	-72,966309		
	Dos (2) VALLA TIPO V	5,507970	-72,966515	Tota	La Puerta
		5,508699	-72,967239		
TOTAL - 10 Vallas					

Nota 1: Para lograr el suministro instalado, en forma exitosa de la señalética requerida, la cual incluye a su vez, el transporte o traslado de esta, como también el anclaje y ubicación de cada valla en los sitios definidos por Corpoboyacá, con el fin de garantizar su fijación y estabilidad permanente en el tiempo, la supervisión designada evaluará de manera conjunta con el contratista, situaciones y/o factores que dificulten la labor, determinando en caso de que sea necesario, la elección de un sitio diferente al inicialmente proyectado.

CLAÚSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

A). OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Suscribir el contrato, derivado del presente proceso de selección en la plataforma SECOP II.
2. Dar estricto y oportuno cumplimiento a lo consagrado en el artículo 1, parágrafo 2, de la Ley 828 de 2003, Ley 1122 de 2007, Ley 1150 de 2007, artículo 23 y demás normas concordantes, relacionado con los pagos al sistema de seguridad social integral y parafiscales, según el caso.
3. Constituir y publicar las pólizas pactadas en el contrato.
4. Cumplir con las condiciones Jurídicas, presupuestales y técnicas, contempladas en los estudios previos y la minuta del contrato.
5. Obrar con lealtad y buena fe, en todas las etapas contractuales, guardando la debida reserva y confidencialidad en relación con la información y documentación entregados por la entidad.
6. **Garantizar que los elementos suministrados (señalética en madera) sean de óptima calidad**, y cumplan con los criterios y especificaciones contenidas en los documentos contractuales.
7. **Atender y aplicar las recomendaciones técnicas y observaciones** formuladas por el supervisor del contrato, en aras de asegurar su ejecución efectiva.
8. **Aceptar la devolución y efectuar el reemplazo o ajuste inmediato de la señalética**, en un plazo máximo de tres (3) días hábiles, cuando no cumpla con las especificaciones contractuales, según evaluación del supervisor.
9. Efectuar las modificaciones y ajustes requeridos por la entidad, de manera que se garantice el cumplimiento del objeto contractual.
10. **Reportar oportunamente cualquier dificultad técnica o logística** que afecte la entrega, ubicación o funcionalidad de la señalética.

11. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse a la entidad, cuando sea requerido por la misma, para la suscripción de la correspondiente acta de terminación y liquidación del contrato.
12. Presentar oportunamente, la cuenta de cobro o factura.
13. Informar oportunamente a los Supervisores las novedades administrativas que se puedan llegar a presentar, así como allegar la información correspondiente.
14. Realizar el cargue en la plataforma SECOP II, de la información y documentación requerida, de igual forma aplicar todos los lineamientos que sobre el manejo de la plataforma SECOP II emita Colombia Compra Eficiente.
15. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garantice su cabal y oportuna ejecución.

B). OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Elaborar y presentar un cronograma de trabajo, ajustado a las actividades de suministro instalado de la señalética en madera requerida, el cual deberá incluir a su vez, el transporte o traslado de esta, como también el anclaje y ubicación de cada valla en los sitios definidos por Corpoboyacá, con el fin de garantizar su fijación y estabilidad permanente en el tiempo. Este cronograma deberá ser aprobado por el supervisor del contrato, máximo cinco (5) días después de la suscripción del acta de inicio FGC-03.
2. Atender a los diseños suministrados por Corpoboyacá para cada tipo de valla, según las especificaciones técnicas definidas en el numeral 3.1. SUMINISTRO INSTALADO DE SEÑALÉTICA EN MADERA, de los presentes estudios previos. Como también a los manuales de Parques Nacionales Naturales – PNN, que se toman como lineamiento y referencian en este numeral.
3. Por cada señalética suministrada y ubicada oficialmente en los lugares definidos, el contratista deberá entregar a la Corporación, el registro fotográfico y video levantado, en el que se evidencie el antes, durante y después del cumplimiento de esta obligación.
4. Cumplir en los tiempos fijados en el cronograma, con el suministro instalado de la señalética en madera, garantizando: i) El tipo de material y calidad exigido; ii) El transporte adecuado y embalaje seguro; iii) La nivelación apropiada, estabilidad y anclaje de cada valla en los sitios definidos por Corpoboyacá, con el fin de garantizar su fijación y estabilidad permanente en el tiempo, atendiendo con rigor a lo descrito en el numeral 3.1. SUMINISTRO INSTALADO DE SEÑALÉTICA EN MADERA, de los presentes estudios previos.
5. El suministro instalado de la señalética en los sitios definidos, deberá realizarla el contratista a la supervisión designada por Corpoboyacá, en la fecha y hora que de manera concertada se establezca, acorde con el cronograma aprobado. Con el fin de verificar en el sitio, el cumplimiento de las especificaciones técnicas fijadas para la estructura en su totalidad; y en caso de que se detecten aspectos que sean objeto de ajuste, modificación y/o corrección, se proceda con la acción correspondiente.
6. Realizar el manejo y disposición adecuado de los residuos sólidos y/o líquidos que puedan generarse como resultado del suministro, traslado al sitio definido y/o anclaje correspondiente, evitando en esa medida, contaminación y/o afectación de las áreas protegidas y sitio de interés ambiental intervenido.
7. Asumir los costos de reposición, reparación y/o ajuste de la señalética que presente defectos en el material, en el contenido o diseño solicitado, o daños como resultado del proceso de transporte, traslado y anclaje en los sitios correspondientes.
8. Ofrecer por escrito una **garantía de duración y/o vida útil** de la señalética en madera suministrada, **de al menos 2 años**, teniendo en cuenta las condiciones de intemperie y la calidad de los materiales ofrecidos. Esta garantía será complementaria a las pólizas exigidas por la entidad, en el momento de suscribir el correspondiente contrato.
9. Suministrar el **manual de mantenimiento y conservación de la señalética**, impreso y digital, para uso institucional.

10. Presentar un informe final de ejecución, con los siguientes anexos: i) Cronograma cumplido; ii) Registros del suministro instalado efectuado a satisfacción, fotografías y videos del antes, durante y después del anclaje de cada valla en el sitio indicado por Corpoboyacá, como también por cada área protegida y sitio de interés ambiental beneficiado, incluyendo la georreferenciación, sector, vereda y municipio, entre otros aspectos; iii) Manual de mantenimiento y conservación de la señalética suministrada; y iv) Acta de recibo a satisfacción emitida por la supervisión designada.

C. **OBLIGACIONES AMBIENTALES DEL CONTRATISTA:**

ETAPA CONTRACTUAL: Solicitado al oferente en la ejecución contractual	
CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACION
Asegurar la gestión adecuada de los residuos (ordinarios, orgánicos, aprovechables, RAEES y peligrosos) post evento generados durante la ejecución del contrato.	Entregar certificados de gestión de residuos.

D. **OBLIGACIONES ESPECIALES:**

Además de las obligaciones generales establecidas para el CONTRATISTA en las leyes que rigen este tipo de contratos; de las especificaciones técnicas y obligaciones establecidas en los estudios previos, el pliego de condiciones definitivo y el anexo técnico adjunto, EL CONTRATISTA se obliga a dar cumplimiento a lo ofrecido como valor agregado en la propuesta respecto al (Factor Calidad-Servicios Adicionales):

1. Suministro instalado de señalética en madera representada en una (1) VALLA TIPO II, la cual deberá incluir a su vez, el transporte o traslado, anclaje y ubicación en el sitio definido por Corpoboyacá, con el fin de garantizar su fijación y estabilidad permanente en el tiempo. En: COMPONENTE 3 - PNR Siscunsi-Ocetá (Mongua, Monguí, Aquitania y Sogamoso).

2. A que los suministros objeto del contrato sean de origen nacional.

CLAÚSULA CUARTA. OBLIGACIONES DE LA CORPORACIÓN:

1. Suministrar al contratista los diseños oficiales y lineamientos técnicos exigidos para el suministro instalado de la señalética en madera, conforme a lo establecido en el numeral 3.1 de los presentes estudios previos. Para ello, la supervisión designada en comité convocado oportunamente y según cronograma aprobado para la ejecución:

    - Entregará el diseño de las vallas en medio digital por cada área protegida y sitio de interés ambiental seleccionado, y de acuerdo al tipo y cantidad de señalética definido para cada una.

2. Tramitar los permisos y/o autorizaciones a que haya lugar para el acceso a los predios en los cuales el contratista deberá efectuar el anclaje de cada valla, asegurando en esa medida, su fijación y estabilidad permanente.
3. Atender y resolver oportunamente las inquietudes, solicitudes o dificultades que se presenten durante la ejecución del contrato, siempre que se encuentren dentro del marco contractual y técnico establecido.
4. Ejercer la supervisión técnica, administrativa y financiera del contrato, directamente o a través del supervisor designado, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la calidad de los productos entregados.
5. Gestionar la entrada al almacén de la Corporación, el cual se convierte en requisito para el pago de los desembolsos pactados.
6. Realizar los pagos pactados en el contrato de manera oportuna, conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos, previa verificación de cumplimiento.
7. Adelantar el proceso de liquidación del contrato dentro del término legal previsto, una vez se haya verificado la ejecución total de las obligaciones contractuales.

CLAÚSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN: UN (1) MES Y DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO contados a partir de la suscripción del acta de inicio FGC-03 sin exceder el 30 de diciembre del 2025.

CLAÚSULA SEXTA: LUGAR DE EJECUCIÓN: El suministro instalado de la señalética en madera requerida, se deberá realizar en las siguientes áreas protegidas y sitio de interés ambiental, en las coordenadas, vereda y municipio descritos en el numeral 3. Características y Especificaciones Técnicas Esenciales, del estudio previo:

3. Parque Natural Regional - PNR Cortadera (Tuta, Toca, Pesca, Siachoque y Rondón)
4. Parque Natural Regional - PNR. El Valle (Arcabuco y Cómbita)
5. Parque Natural Regional - PNR. Siscunsi-Ocetá (Mongua, Monguí, Aquitania y Sogamoso)
6. Parque Natural Regional - PNR. Pan de Azúcar el Consuelo (Belén, Cerinza, Tutazá y Santa Rosa de Viterbo)
7. Parque Natural Regional - PNR. Rabanal (Samacá)
8. Parque Natural Regional - PNR. Serranía del Peligro (Moniquirá, arcabuco)
9. Parque Natural Regional - PNR. Las Quinchas (Otanche y Puerto Boyacá)
10. Reserva Forestal Protectora - RFP El Malmo (Tunja)
11. Reserva Forestal Protectora - RFP La Cuchilla de Sucuncuca (Miraflores)
12. Distrito Regional de Manejo Integrado - DRMI Lago Sochagota (Paipa, Firavitoba y Tuta)
13. Distrito Regional de Manejo Integrado - DRMI Bosques Secos del Chicamocha (Soatá, Tipacoque, Boavita)
14. Playa Blanca (Tota)

CLAÚSULA SEPTIMA: VALOR: Para todos los efectos fiscales y legales, el valor del presente Contrato de Consultoría, es la suma presentada por el oferente adjudicatario en la PLATAFORMA SECOP 2 incluidos gastos inherentes a la ejecución contractual, de conformidad con la propuesta económica del contratista, es decir **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CATORCE PESOS M/CTE ($853.552.014,00) incluido IVA y demás gastos necesarios para la ejecución del objeto contractual**. El presente valor será tomado con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° **2025002876** de fecha 30 de septiembre de 2025.

CLAÚSULA OCATAVA: FORMA DE PAGO: La corporación pagara al contratista de la siguiente forma:

Corpoboyacá efectuará tres (03) desembolsos de la siguiente manera:

PRIMER DESEMBOLSO: Un primer desembolso equivalente al 30% del valor total del contrato, luego de recibir a satisfacción treinta (30) vallas del total de la señalética en madera requerida por Corpoboyacá, la cual deberá soportar el contratista con la entrega de informe parcial de ejecución, que incluya los siguientes documentos y evidencias anexos:

1. Firma y legalización del contrato.
2. Acta de inicio suscrita.
3. Cronograma de ejecución aprobado.
4. Cumplimiento parcial del cronograma aprobado.
5. Registros del suministro instalado efectuado a satisfacción, fotografías y videos del antes, durante y después del anclaje de cada valla en el sitio indicado por Corpoboyacá, como también por cada área protegida y sitio de interés ambiental beneficiado, incluyendo la georreferenciación, sector, vereda y municipio, entre otros aspectos.
6. Acta de recibo a satisfacción emitida por la supervisión designada.
7. Soporte de entrada al almacén de Corpoboyacá.
8. Factura o cuenta de cobro.
9. Constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal.
10. Certificado de cuenta bancaria activa con el nombre del titular de la misma.
11. Soportes del pago de las estampillas Pro-UPTC por el 1% del valor neto de la factura antes de impuestos, según Ordenanza 030 de 2005 de la Gobernación de Boyacá.
12. Suscripción del formato FRF-18 “INFORME DEL SUPERVISOR y/o INTERVENTOR PARA EL PAGO.

SEGUNDO DESEMBOLSO: Un segundo desembolso equivalente al 60% del valor total del contrato, luego de recibir a satisfacción ciento treinta y seis (136) vallas del restante de la señalética en madera requerida por Corpoboyacá, (completando para este corte, el suministro instalado de 166 vallas), el cual deberá soportar el contratista con la entrega de informe parcial de ejecución, que incluya los siguientes documentos y evidencias anexos:

1. Cumplimiento parcial del cronograma aprobado.
2. Registros del suministro instalado efectuado a satisfacción, fotografías y videos del antes, durante y después del anclaje de cada valla en el sitio indicado por Corpoboyacá, como también por cada área protegida y sitio de interés ambiental beneficiado, incluyendo la georreferenciación, sector, vereda y municipio, entre otros aspectos.
3. Acta de recibo a satisfacción emitida por la supervisión designada.
4. Soporte de entrada al almacén de Corpoboyacá.
5. Factura o cuenta de cobro.
6. Constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal.
7. Certificado de cuenta bancaria activa con el nombre del titular de la misma.
8. Soportes del pago de las estampillas Pro-UPTC por el 1% del valor neto de la factura antes de impuestos, según Ordenanza 030 de 2005 de la Gobernación de Boyacá.
9. Suscripción del formato FRF-18 “INFORME DEL SUPERVISOR y/o INTERVENTOR PARA EL PAGO.

TERCER DESEMBOLSO: Un tercer y último desembolso equivalente al 10% del valor total del contrato, luego de recibir a satisfacción las treinta (30) vallas del restante de la señalética en madera requerida por Corpoboyacá, (completando para

este corte, con el 100% del suministro instalado pactado, es decir, 196 vallas), el cual deberá soportar el contratista con la entrega de informe final de ejecución, que incluya los siguientes documentos y evidencias anexos:

1. Cumplimiento total del cronograma aprobado.
2. Registros del suministro instalado efectuado a satisfacción, fotografías y videos del antes, durante y después del anclaje de cada valla en el sitio indicado por Corpoboyacá, como también por cada área protegida y sitio de interés ambiental beneficiado, incluyendo la georreferenciación, sector, vereda y municipio, entre otros aspectos.
3. Acta de recibo a satisfacción emitida por la supervisión designada.
4. Soporte de entrada al almacén de Corpoboyacá.
5. Actas de Terminación y Liquidación suscritas.
6. Manual de mantenimiento y conservación de la señalética, impreso y digital, para uso institucional.
7. Factura o cuenta de cobro.
8. Documento de garantía de duración y/o vida útil de la señalética en madera suministrada, de al menos 2 años, teniendo en cuenta las condiciones de intemperie y la calidad de los materiales ofrecidos. Esta garantía será complementaria a las pólizas exigidas por la entidad, en el momento de suscribir el correspondiente contrato.
9. Constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal.
10. Certificado de cuenta bancaria activa con el nombre del titular de la misma.
11. Soportes del pago de las estampillas Pro-UPTC por el 1% del valor neto de la factura antes de impuestos, según Ordenanza 030 de 2005 de la Gobernación de Boyacá.
12. Suscripción del formato FRF-18 “INFORME DEL SUPERVISOR y/o INTERVENTOR PARA EL PAGO

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos se harán contra entrega de los informes y suministros respectivos, previa presentación de certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato en el FRF18 Informe del Supervisor y/o Interventor para el Pago y la constancia de pagos de los aportes a salud, pensión y riesgos profesionales, la cual deberá responder a lo legalmente exigido; si con la cuenta no se adjuntan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, esta deberá ser entregada a la subdirección Administrativa y Financiera de la Corporación, dando cumplimiento al Artículo 19 “derecho de turno”, establecido en la Ley 1150 de 2001. Los informes, certificaciones y demás soportes deberán adjuntarse a la carpeta del contrato que reposa en la oficina Proceso Gestión Contratación.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Corpoboyacá podrá retener las sumas correspondientes a los impuestos en los porcentajes establecidos en la ley

PARÁGRAFO TERCERO: La totalidad de documentos señalados con anterioridad, deberán contar con la aprobación de CORPOBOYACA y se deberán adjuntar a la respectiva cuenta.

PARAGRAFO CUARTO: Las demoras que se presenten en el desarrollo de los trámites de cobro y desembolso, serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará cuando el CONTRATISTA no elabore y presente la respectiva factura o cuenta de cobro a LA CORPORACION.

PARÁGRAFO QUINTO: Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura esta condición a fin de no realizar retención alguna

CLAÚSULA NOVENA. GARANTÍAS: El contratista se obliga a constituir a favor de la Corporación una garantía única del contrato que podrá consistir en una Póliza de Seguros, Patrimonio Autónomo o Garantía Bancaria, dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, que ampare los siguientes riesgos.

El contratista se obliga a constituir a favor de Corpoboyacá una garantía única del contrato que podrá consistir en póliza de seguros, Patrimonio Autónomo, o Garantía Bancaria que ampare los siguientes riesgos:

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento del objeto contratado	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Término de duración del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad del Servicio y bienes suministrados	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Cinco (5%) *del valor del contrato	Término de ejecución del contrato y 3 años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	El contratista a través de un amparo autónomo contenido en una póliza anexa, cubrirá la Responsabilidad Civil Extracontractual por un valor asegurado no inferior a 200 SMMLV al momento de expedición de la póliza. **Nota:** La garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de CORPOBOYACA.	Término de duración del contrato.

El monto de la garantía se restablecerá automáticamente, cada vez que por razón de las multas impuestas se disminuyere o agotare. La garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de CORPOBOYACÁ. EL OFERENTE deberá cumplir con los requisitos para mantenerla vigente y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía mencionada.

EL OFERENTE autorizará a CORPOBOYACÁ para que con cargo a las sumas que éste le adeude se descuente el valor de las primas del seguro, cuando por cualquier circunstancia el OFERENTE no la constituyere.

El valor y la vigencia de las pólizas deben ser ampliados y prorrogados por el contratista cuando hay adición del valor y plazo.

Nota: La garantía requiere para su validez, la aprobación por parte de Corpoboyacá. La entidad evaluará el cubrimiento de la garantía otorgada y solicitará si es del caso su complementariedad, ampliación y/o cubrimiento si considera que esta no es suficiente o no cumple con la forma, plazo, y oportunidad solicitada y la aprobará únicamente cuando está satisfaga el requerimiento de la entidad.

CLAÚSULA DECIMA. IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO: Las partes acuerdan en virtud del principio de legalidad y la autonomía de la voluntad, pactar para el presente contrato la incorporación

de la facultad de Corpoboyacá de declarar el incumplimiento para imponer multas y sanciones, o hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, caso en el cual se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, o la norma que la complemente, sustituya o adicione.

CLAÚSULA DECIMA PRIMERA. MULTAS Y SANCIONES PACTADAS EN EL CONTRATO: Para el caso de la multa, la corporación podrá seleccionar alguna de las siguientes causales:

1) Por atraso o incumplimiento del cronograma pactado se causará una multa equivalente al [0,5%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.

2) Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en el contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al [1%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.

3) Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el interventor o supervisor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al [0,2%] del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor.

4) Por atraso imputable al Contratista en [la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada], se causará una multa diaria equivalente al [0,3%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.

5) Por atraso en la entrega final del objeto contratado, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al [1%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.

6) Por incumplir las órdenes dadas por la interventoría o supervisión, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al [0,3%] del valor del contrato, por cada orden incumplida.

7) Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a [1] salarios mínimos [diarios o mensuales] legales vigentes, [por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación].

8) Por el cumplimiento inexacto de las obligaciones, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al [0,5%] del valor del contrato. El incumplimiento inexacto de la obligación, ocurre cuando el contratista realice actos materiales de cumplimiento de la prestación, pero este no se adecua plenamente a los términos o condiciones de la prestación que se hablan estipulado en el contrato o a las exigencias derivadas de la buena fé o a las costumbres del tráfico jurídico.

9) Por la mora en el cumplimiento de las obligaciones especificas o generales del contrato, así como el incumplimiento de las condiciones técnicas pactadas en el contrato inicial o sus modificaciones, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al [0,5%] del valor del contrato. La mora se presenta cuando el deudor no ha realizado su prestación dentro del plazo acordado, o por incumplimiento parcial de sus obligaciones, pero la prestación objetivamente es idónea y posible para satisfacer el interés de la Corporación.

Parágrafo 1. La corporación podrá dar inicio al procedimiento para declarar el incumplimiento para imponer multas y sanciones, por una o varias de las situaciones atrás enunciadas, situación que deberá estar contenida de manera expresa en la citación a la audiencia para debatir lo ocurrido. **Parágrafo 2.** El monto de las multas se podrá fijar en un porcentaje del contrato, en salarios mínimos diarios o mensuales vigentes, de acuerdo a lo descrito atrás. En todo caso, las partes manifiestan que la tasación realizada en la cláusula, resultan proporcionales, razonables y necesarias. **Parágrafo 3.** Las multas que por esta cláusula se pactan, tienen por objeto el constreñimiento, de coerción, de coacción, para presionar, apremiar o conminar al contratista al cumplimiento de sus obligaciones, mediante la imposición de una sanción de tipo pecuniario y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil. **Parágrafo 4.** Las multas y sanciones coercitivas que en virtud de esta cláusula se impongan, no tienen una naturaleza reparatoria, porque su finalidad no es proporcionarle una suma de dinero a la Administración Pública para resarcirla de un daño patrimonial sufrido, sino que se encaminan a tutelar el interés público mediante la garantía de la efectiva ejecución del objeto contractual por parte del particular que colabora en la consecución de los fines del Estado. Por lo anterior, la corporación podrá hacerlas efectivas sin necesidad que la administración realmente sufra un daño, por consiguiente, no se requiere la prueba de la existencia o de la cuantía del detrimento patrimonial causado por el incumplimiento del contratista. **Parágrafo 5.** En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma directamente del saldo a favor del contratista en caso de existir, o con cargo a la garantía única constituida. De igual manera, esta podrá ser perseguida por vía coactiva. **Parágrafo 6.** El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato. **Parágrafo 7.** En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas. **Parágrafo 8.** Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato. **Parágrafo 9.** El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato. El monto total por concepto de multas que se impongan de forma sucesiva, ya sea en una única audiencia o varias audiencias, no podrá superar el 15% del valor del contrato. En aquellas causales donde la estimación de la multa no este dada por un porcentaje del valor del contrato, sino que sea en salarios mínimos diarios o mensuales vigentes, se hará la conversión al porcentaje del valor del contrato, para efectos de dar cumplimiento a lo aquí estipulado.

CLAÚSULA DECIMA SEGUNDA: PROHIBICIONES DE CESIONES Y SUBCONTRATOS: Los contratos estatales son intuito-personas y en consecuencia el Contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la Corporación, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o el subcontrato. En todos los casos el Contratista es el único responsable por la celebración de subcontratos.

CLAÚSULA DECIMA TERCERA: PENAL PECUNIARIA: La cláusula penal constituye en principio una tasación anticipada de perjuicios, a raíz de la declaratoria de caducidad o del incumplimiento grave y definitivo del contrato. El incumplimiento definitivo de la obligación, se configura cuando el deudor no ha realizado la prestación dentro del plazo convenido, y la prestación se ha tomado sobreviniente imposible, o siendo objetivamente posible, no es idónea para satisfacer el interés de la Corporación. La cláusula penal puede ser moratoria o retardatoria, cuando tiene por objeto indemnizar el daño derivado de la mora y, compensatoria, la que tiene por objeto reparar el daño causado por el incumplimiento del contrato. En caso de incumplimiento grave por parte del contratista de las obligaciones contraídas en el contrato o en caso de declaratoria de caducidad, la entidad podrá aplicar la cláusula penal pecuniaria al contratista hasta por un valor del veinte por ciento (20%)

del valor del contrato, suma que la entidad hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los costos que adeude al contratista, si los hubiere. La aplicación de la Cláusula Penal no excluye la indemnización de perjuicios, de conformidad con los artículos 870 del Código del Comercio y 1546 del Código Civil. **PARAGRAFO:** El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

CLAÚSULA DÉCIMA CUARTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El titular del presente contrato, al presentar la propuesta manifiesta bajo juramento, que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad a que se refieren los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011.

CLAÚSULA DECIMA QUINTA: TERMINACION, MODIFICACION, E INTERPRETACION UNILATERAL DEL CONTRATO: De conformidad con lo establecido en los artículos 14, 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993, el presente Contrato podrá ser terminado, modificado e interpretado unilateralmente por la CORPORACIÓN.

CLAÚSULA DECIMA SEXTA: CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: El presente contrato quedará sometido a todas las disposiciones administrativas y se regirá por lo dispuesto en el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993, por lo tanto, quedan consignadas a favor de CORPOBOYACA las causales de caducidad administrativas allí dispuestas. Si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización para el CONTRATISTA y se hará acreedor a las sanciones prevista en la Ley 80 de 1993.

CLAÚSULA DECIMA SEPTIMA: LIQUIDACION DEL CONTRATO: La Liquidación se hará de común acuerdo, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del término de ejecución del contrato mediante acta suscrita por las partes intervinientes y el supervisor del mismo. Si el Contratista se negare a suscribir el acta, CORPOBOYACA la efectuará mediante acto administrativo. Para la liquidación será necesaria la presentación del Acta de terminación de la ejecución del contrato y recibo a satisfacción de la misma. En todo caso el trámite de la liquidación del contrato se sujetará a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLAÚSULA DECIMA OCTAVA: INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne a la CORPORACIÓN contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso que se formule reclamo, demanda o acción legal contra la CORPORACIÓN por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a la CORPORACIÓN y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. LA CORPORACIÓN, a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos le ocasionen a la CORPORACIÓN, sin que la responsabilidad del contratista se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que a la CORPORACIÓN en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de la CORPORACIÓN éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al contratista, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista, la CORPORACIÓN tendrá derecho a descontar el valor de tales

erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista, por razón de los servicios motivo del contrato u orden, o a utilizar cualquier otro medio legal.

CLAÚSULA DECIMA NOVENA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Este Contrato no genera vinculación laboral alguna entre CORPOBOYACÁ y LA PERSONA (NATURAL O JURIDICA) CONTRATISTA.

CLAÚSULA VIGESIMA: SUPERVISION: CORPOBOYACÁ a través de la Directora General, designará como supervisión del contrato a quien velará por los intereses de la Corporación, quien tendrá además de las funciones que por la índole y la naturaleza del contrato le sean propias, las establecidas en el Estatuto General de la Contratación Pública Ley 80/93, el MGC-02 Manual de supervisión e Interventoría de la Corporación y demás normas pertinentes. **PARAGRAFO**: En el evento de cambio del supervisor, no será necesario modificar el contrato, y su designación se efectuará por medio de *FGC-016 "Acta de novedades de supervisión y asignación de supervisores para contratos y convenios".*

CLAÚSULA VIGESIMA PRIMERA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del presente contrato los estudios previos, los pliegos de condiciones, adendas (Cuando aplique) anexo técnico adjunto, las actas, la propuesta presentada, acuerdos y en general todos los documentos que se generen con ocasión de la ejecución del objeto contractual.

CLAÚSULA VIGESIMA SEGUNDA: FORMALIDADES DE LEGALIZACIÓN Y VALIDEZ: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes EN PLATAFORMA SECOP II, además se requiere: **a)** Expedición del registro presupuestal; **b)** Constitución y aprobación de las garantías establecidas y **c)** Firma del acta de iniciación en formato FGC-03

Elaboró: Leyda Callejas. – Contratista de apoyo Gestión Contratación
Reviso: Mónica Martínez - Contratista de apoyo Gestión Contratación
Rafael Leonardo Rojas Azula - Secretario General y Jurídico
Aprobó: Yeimy Liseth Echeverría Reyes- Directora General

Archivo: 110- 15 L.P. 004 DE 2025